

Español *sí*: ¿marcado o no marcado?¹

Mónica VIDAL DÍEZ
Universitat de Barcelona

RESUMEN: No es adecuado afirmar sin más que en español *sí* no acompaña o modifica al verbo. Se trata del miembro no marcado de una oposición gramatical (*sí* / *no*) y, de hecho, puede recuperarse en determinados contextos. Su presencia / ausencia confirma precisamente que se trata de un término opositivo no marcado.

PALABRAS CLAVE: *Sí*, afirmación, negación, oposición, marca.

ABSTRACT: It is not appropriate to affirm that in Spanish *sí* does not accompany or modify the verb. It is really the unmarked member of a grammatical opposition (*sí* / *no*) and, in fact, may be recuperated in certain contexts. Its presence / absence is what confirms if it is an unmarked oppositive term.

KEYWORDS: *Sí*, affirmation, negation, opposition, markedness.

Se revisa aquí uno de los principios del estructuralismo, el concepto *marcado* / *no marcado*, piedra angular en la que se apoya la fonología de N. S. Trubetzkoy así como una gran parte de la gramática del siglo XX². A nuestro entender, este principio va mucho más allá de la mera reflexión lingüística; dicho de otro modo: es aplicable a un sinnúmero de parcelas del conocimiento, de la ciencia y de la vida humanas. No marcado como lo más general, lo común, la regla que contiene la excepción. Marcado, lo particular, lo más escaso, la excepción que confirma la regla. En efecto, lecturas de *marcado* / *no marcado* hay —habría— que hacerlas constantemente: Se trata, sin lugar a dudas, de un argumento sólido, inapelable, definitivo. Se dirá, con razón, que el término no marcado no lo es en sí mismo; que obedece a una convención establecida —¿acaso no es eso, precisamente, el lenguaje: una convención reconocida por la comunidad?³—, a pactos que, en algunos casos, pueden estar sujetos a la moda, Nada

¹ Partimos de la reflexión de L. Tesnière que se cita líneas más abajo.

² N. S. Trubetzkoy habla del concepto marcado / no marcado al referirse a las oposiciones *privativas*, de las que dirá que «son aquellas en las que uno de los miembros se caracteriza por la presencia de una marca y el otro por la ausencia de esa misma marca [...]. El miembro de la oposición que se caracteriza por la presencia de la marca se llama miembro “marcado”, y el que se caracteriza por la ausencia de la marca, miembro “no marcado”» (1939: 66). *Vid.*, también, Coseriu (1981).

³ «Consuetudo vero certissima loquendi. magistra, utendumque plane sermone ut nummo, cui publica forma est». Quintiliano, *Institutio Oratoria*, lib. 1, cap. 6, III. *Vid.*, también, la cita de Ramón Trujillo (1988: 88) líneas más abajo.

hay que objetar. Pero, aún así, el principio opositivo continúa siendo válido por cuanto sitúa en el polo opuesto, en el otro extremo, al miembro que no la sigue. Y esta es la razón por la que en París —y más en los tiempos que corren— mientras un velo anudado de cierta forma en las mujeres refleja la pertenencia a una comunidad religiosa concreta, una cruz de brillantes puede ser, además, una joya preciosa⁴.

Parece oportuno, no obstante, centrarse en una cuestión meramente gramatical: el adverbio de afirmación español *sí*. Partimos de la reflexión que hace L. Tesnière a propósito de la clasificación de lo que él denomina *les parties du discours*. El autor asegura que

Cette classification, qui repose sur un empirisme vague et stérile et non sur une doctrine précise et féconde, ne résiste pas à l'examen. [...] En effet, une bonne classification ne peut, de toute évidence, s'appuyer simultanément sur plusieurs caractères. [...] Or la classification traditionnelle en dix espèces de mots est fondée simultanément sur les trois critères de la nature, de la fonction et de la position. [...] Le pronom, qui remplace le nom; l'adjectif, qui accompagne le substantif; l'adverbe, qui accompagne le verbe, et la conjonction, qui relie les mots, sont définis et nommés en considération de leur fonction. [...] Enfin la préposition, qui est placée devant les substantif, et l'interjection, qui est interjetée dans le discours, sont définies et nommées en considération de leur position. [...] Vicieuse à la base, cette classification est inconséquente à l'usage, puisqu'elle mène à dire, par exemple, que dans le latin *mecum* "avec moi", la préposition se place après le pronom [...] ou le mot français *oui*, qui n'accompagne jamais le verbe, est un adverbe (Tesnière 1959: 51).

L. Tesnière, según se comprueba en esta cita, hace notar que el adverbio afirmativo *oui* no acompaña nunca al verbo⁵.

Ciertamente, la clasificación tradicional, tal y como la expone L. Tesnière en estas líneas, parte de ciertas premisas confusas. Así, por ejemplo, la gramática tradicional, en palabras del francés, asegura que la preposición y la interjección vienen definidas a partir de su posición —la primera está colocada delante de los sustantivos mientras que la interjección aparece interpuesta / intercalada en el discurso— frente al adverbio, el cual viene definido por su función, esto es, la de «acompañar» al verbo, según se desprende de la cita.

El término *acompañar*⁶, no obstante, puede interpretarse, asimismo, desde la perspectiva de su posición contigua al verbo, esto es, ad-verb(i)o, 'junto al verbo', lo

⁴ Recuérdese que el miembro no marcado es el que adopta los dos valores de la oposición.

⁵ De modo similar se expresa I. Bosque quien, recogiendo la opinión del gramático francés dirá, a propósito de las categorías gramaticales: «Para Tesnière, la clasificación tradicional de las partes de la oración es (1959: cap. 27) "viciosa, estéril, inconsecuente y peligrosa", entre otros calificativos. Con el vigor y la vehemencia que lo caracterizan, Tesnière se unía a la larga lista de gramáticos que han hecho notar no solo la vaguedad de los criterios de identificación categorial, sino su propia inconsistencia. Valga como ejemplo aislado su comprensible indignación ante la inclusión tradicional de fr. *oui* entre los adverbios, cuando sabemos que nunca puede modificar a verbo alguno.» Vid. Bosque (1991: 24).

⁶ Véase la acepción 1 del DRAE, s. v.

que vendría a confundir la posición con la función, matiz que no recoge la observación de L. Tesnière. Pero la gramática tradicional no solo define el adverbio exclusivamente desde su perspectiva de contigüidad con el verbo, sino que suele añadir la verdadera «función» de este, tal y como lo indicaba, por ejemplo, Nebrija (1492), quien apelaba a ambas cuestiones para explicar la categoría adverbial:

Adverbio es una de las diez partes de la oración, la cual, añadida al verbo, hincha, o mengua, o muda la significación de aquel, como diciendo *bien lee, mal lee, no lee* [...]. Y llámase adverbio, porque comúnmente se junta y arrima al verbo, para determinar alguna cualidad en él.

Curiosamente, una idea parecida, aunque lejana, se recoge en las palabras que emplea L. Tesnière (1959: 62) para establecer el contenido categorial del adverbio: «Les mots pleins exprimant les attributs abstraits des procès sont appelés adverbes».

Nuestro análisis, no obstante, se basa en presupuestos estrictamente estructuralistas. Dejaremos de momento la gramática tradicional para adentrarnos de lleno en los principios del análisis saussureano. Por ello nos atrevemos a hacer primeramente una observación de cariz lógico a fin de justificar, también, la inclusión de *no* en la presente reflexión. Tal y como indica J. Piaget refiriéndose al Álgebra de Boole:

De esta álgebra se puede extraer una estructura de “red”, agregando, a las propiedades comunes a todas las redes, la de ser distributiva, de contener un elemento *máximo* y uno *mínimo*, y, sobre todo, de ser complementada (cada término implica, de tal manera, su inverso o negación) (Piaget 1968: 30, el subrayado es nuestro).

Esta idea es sumamente importante para proseguir la argumentación: en el sistema lingüístico, la presencia de *sí* implica, necesariamente, su contrario *no*. Dicho de otro modo: la base lógico-matemática sobre la que descansa el principio opositivo estructuralista exige la presencia del miembro opuesto y ello es lo que permite, a su vez, dar al sistema lingüístico la coherencia lógica de que disfrutaban los «cuerpos» y los «anillos», con todas sus consecuencias⁷. Es por ello que el análisis que sigue a estas líneas apela necesariamente a la pareja *sí / no*, y no a uno de los dos, aisladamente.

Lo cierto es que en la tradición gramatical española, en numerosísimas ocasiones, hemos visto aparecer la pareja de forma inequívoca tal que, con cierta frecuencia, la definición de uno de los miembros parte, forzosamente, del otro. Veamos, pues, en una primera aproximación si en español *sí* es o no un adverbio o, a lo sumo, cómo ha sido considerado en la tradición gramatical más reciente⁸.

⁷ Para ver la relación entre estructura, estructura lingüística, lógica y matemática *vid.* Piaget (1968: cap. V).

⁸ Citamos de forma exclusiva a aquellos autores que reflexionan explícitamente sobre la afirmación / negación adverbial. Por ello no hacemos referencia, entre otros, a O. Kovacci, quien desarrolla el *adverbio* en el capítulo correspondiente de la *Gramática descriptiva de la lengua española* (Bosque & Demonte 1999). Kovacci (1999) hace una clasificación exhaustiva de los adverbios, pero no cita en ningún momento la pareja *sí / no*. Tampoco nos apoyamos en el capítulo que sobre la negación ha escrito C. Sánchez López en la misma obra. La autora, en la introducción, establece el objetivo de su estudio como «el conjunto de procedimientos gramaticales utilizados para llevar a cabo

A. Bello no lo incluye entre los adverbios de afirmación si bien en ese «etc.» que cierra la enumeración en el apartado de los adverbios afirmativos (Bello 1847-1860: 329) cabe todo, y de todo. R. Seco considera ambos adverbios *sí / no* «adverbios oracionales», de los que dirá que «no se refieren, como los demás adverbios, a un verbo, a un adjetivo o a otro adverbio con sentido calificativo o determinativo, sino que se refieren a la oración entera, manifestando la apreciación subjetiva del que habla en cuanto a la realidad o no realidad de lo expresado en la oración» (Seco 1930: 108). La *Gramática* de la Academia (1931: 122) lo cita, efectivamente, entre los adverbios de aquella naturaleza. R. Lenz (1920: 239) señala la pareja *sí / no* entre los «adverbios modales» por cuanto, en su opinión, se habla de los «modos» del verbo, que expresan la clase de juicio a que pertenece una oración. Esta clase queda dividida en «adverbios asertorios de afirmación y negación». Con respecto a *sí* dirá, concretamente, que «existe solo como equivalente de oración, y no entra nunca en relación gramatical con otra palabra, o al menos no modifica a otra palabra». A. Alonso & P. Henríquez Ureña aseguran que «las modificaciones que el adverbio presenta se refieren [...] al carácter afirmativo, negativo o dubitativo de la oración» (1938-39: 160). Más adelante (*op. cit.*: 163), al tratar concretamente de los adverbios de afirmación aseguran que «si el carácter es afirmativo, normalmente no se necesita ningún adverbio: cualquier enunciación simple se entiende en sentido afirmativo. [...] En cambio, la negación y la duda tienen que expresarse siempre». S. Gili Gaya (1943: 45) incluye los adverbios *sí / no* en el apartado de las oraciones afirmativas y negativas, y asegura que las oraciones afirmativas no tienen forma especial. J. Roca Pons (1960: 322) distingue propiamente dos funciones para el adverbio afirmativo *sí*; por un lado, dice, *sí* puede tener una función oracional pero, por el otro, puede tener también una función modificadora, si bien advierte que la función modificadora es más propia de los adverbios de negación. El *Esbozo* no tiene un capítulo dedicado a la categoría de los adverbios aunque cita de forma explícita, en el apartado de las oraciones enunciativas —afirmativas y negativas—, al «adverbio de negación» (RAE 1973: 354). Al igual que Gili Gaya (1943), dirá de las enunciativas afirmativas que «no tienen forma especial; antes bien, por su gran frecuencia, sirven de patrón común para determinar los caracteres de las demás clases de oraciones». J. Alcina Franch & J. M. Blecua (1975: 705) agrupan bajo la clasificación semántica de *adverbios afirmativos / negativos* a *sí* y *no* respectivamente. E. Alarcos Llorach (1994: 132) incluye *sí / no* entre los adverbios de afirmación y negación, y añade, refiriéndose a la modalidad de la enunciación, que «la modalidad es afirmativa cuando no lleva indicios explícitos de lo contrario». L. Santos Ríó (2003: 588)⁹ analiza las partículas por separado y dirá de *sí* que es un

un acto de negar» (Sánchez López 1999: 2563). Nuestro análisis se centra exclusivamente en la noción de valor, dentro del sistema de la lengua, y no en los procedimientos gramaticales empleados para realizar uno u otro miembro de la oposición. De forma similar, el análisis que se propone del par *sí / no* tampoco encaja dentro del estudio de la elipsis (cap. 43, Brucart 1999) ni del de los marcadores discursivos (cap. 63, Martín Zorraquino & Portolés Lázaro 1999) de la *Gramática descriptiva de la lengua española*, motivo por el cual no encajan en nuestra argumentación.

⁹ Puesto que nuestra argumentación se basa en la oposición *si / no* pasamos seguidamente a facilitar la definición que el autor da de *no*, *i. e.*: «adverbio negativo subjúntico (a veces reactivo)»

«adverbio reactivo subjúntico de afirmación» que «actúa como mera adyacencia dentro de una oración premodificando directamente al predicado [...] como elemento estrictamente focalizado»¹⁰. R. González Rodríguez (2007: 312) afirma que la partícula *sí* «está claramente vinculada con la polaridad positiva, ya que denota que la oración en la que aparece o con la que se asocia es afirmativa».

Un análisis de lo expuesto hasta el momento nos indica que R. Lenz, de forma parecida a L. Tesnière, no admite que *sí*, como partícula, modifique a otra palabra. Ahora bien, el propio R. Lenz y los demás teóricos aceptan la modificación de la frase enunciativa mediante el adverbio afirmativo / negativo y casi todos ellos convienen en decir que «la modalidad es afirmativa cuando no lleva indicios explícitos de lo contrario». R. Seco, y en cierta medida R. Lenz, también, adoptan, además, un punto de vista logicista afirmando que estos adverbios manifiestan la clase de juicio o bien la apreciación subjetiva en cuanto a la realidad / no realidad de lo expresado en la oración. Los únicos que consideran abiertamente que el adverbio afirmativo puede modificar otra palabra / predicado son J. Roca Pons y L. Santos Ríu.

Al parecer, nos hallamos en un terreno de arenas movedizas; concretamente, oscilamos entre la palabra y la oración y, ahí en medio, deberemos colocar el adverbio¹¹. A ello debemos añadir un tercer elemento; la lógica de *sí / no* como operadores del contenido semántico verbal u oracional.

Desde nuestro punto de vista, estamos ante el espejismo de «lo real», como diría R. Trujillo, quien nos recuerda¹²:

El espejismo consiste simplemente en juzgar “lógico” lo real, y en tomarlo, por tanto, como la única base de referencia para medir los fenómenos idiomáticos. Pero independientemente del absurdo que supone la creencia en lo ‘real’ como un plano de referencia incommovible —puesto que no se trata nunca de otra cosa que de una convención cultural, cuya validez no va más allá del consentimiento general¹³— el fallo más grave de este punto de vista ‘óptico’ *consiste en que fija el valor de las unidades de una lengua en relación a las cosas que están fuera de ella, dándole así un carácter absoluto*: parece fuera de discusión que solo de dos maneras puede establecerse el valor de una unidad en una lengua dada: una consiste en establecer la relación de cada palabra, de cada morfema, con las circunstancias externas, a las que puede aludir; otra está en buscar el valor de las unidades a través de sus relaciones en el interior de la lengua en que se dan.

El espejismo, efectivamente, reside en la presencia o ausencia de una partícula en la cadena hablada; no está, no existe; está, sí existe. Claro que, de actuar de este

(Santos Ríu 2003: 471). Obsérvese la oposición manifiesta entre *sí* y *no* según se desprende de las definiciones dadas.

¹⁰ El subrayado es nuestro.

¹¹ No pretendemos, aquí, dilucidar si el adverbio afecta a todo el enunciado o solo a uno de sus componentes. A tal fin consúltese E. Alarcos (1994), C. Sánchez López (1999) y O. Kovacci (1999).

¹² Trujillo, R. estudio y edición de Andrés Bello: *Gramática española para el uso de los americanos*. Madrid: Arco/Libros 1988, 88.

¹³ El subrayado es nuestro.

modo, obviamos un principio fundamental de la lengua: la noción de sistema y de valor; esto es, «la segunda manera» a la que alude R. Trujillo. Es el momento de retomar los principios estructuralistas.

Un análisis más detallado nos permite considerar dos cuestiones principales a la hora de emprender el estudio de la partícula. En primer lugar, desde un punto de vista rigurosamente lógico, la acción puede realizarse o no realizarse, prescindiendo de su contenido semántico; en consecuencia, a la abstracción pura de la acción hay que añadir el antagonismo +acción / -acción, esto es, la oposición lógica *sí* / *no* [+contenido semántico del verbo]. De otro modo se tiene la orientación semántica, *sí*, pero no la acción, afirmada o negada, en *sí* misma.

En segundo lugar, estamos, una vez más, ante la dicotomía del miembro marcado y el miembro no marcado. Advirtamos lo siguiente: si decimos *no lee*, podemos decir, en justicia, que *no* acompaña y modifica al verbo negándolo —*lee* / *no lee*—. Sin embargo, el miembro no marcado de la acción, es decir, del verbo, es su «realización»; por tanto, no es que el adverbio afirmativo *sí* no acompañe al verbo para modificarlo, sino que, simplemente, no se dice *sí leer*, porque *leer* ya es *sí*. Retomando la reflexión de R. Trujillo, ciertamente, la partícula en cuestión no «existe» porque es el miembro no marcado de la oposición. Esta puede ser la razón por la que L. Tesnière se equivoca al decir que fr. *oui* no acompaña al verbo.

En realidad, esta postura no es nueva; a continuación citamos la definición de *verbo* que da la Academia en su primera edición de 1771 (RAE. 1771: 57):

El verbo es una parte principal de la oracion que sirve para significar la esencia, la existencia, la accion, pasion, y afirmacion de todas las cosas animadas, é inanimadas, y el exercicio de qualquiera facultad que tienen estas cosas, ó se les atribuye.

Esta definicion podria ocurrir á los inconvenientes que se encuentran en las otras, porque el verbo sustantivo *ser* significa esencia: *estar* significa existencia: *amar* significa accion: *ser amado* (pues que en nuestra lengua no hay verbos pasivos) pasion: *dormir* significa el exercicio de esta facultad que tienen los vivientes; y todos estos verbos contienen tambien *afirmacion*, porque el que dice de sí, ó de otro: yo *soy*, ó *estoy*, tú *amas*, Pedro *duerme*, afirma aquello que los verbos significan¹⁴.

Luego, convirtiendo este enfoque a los principios del estructuralismo, diremos que el miembro no marcado de la oposición equivale a su efectiva realización y, como miembro no marcado, no lleva marca alguna. Por el contrario, el miembro marcado de la oposición equivale a su no realización y, consecuentemente, *sí* lleva marca, en este caso, el adverbio de negación *no*.

Queremos hacer nuevamente hincapié en lo que se ha dicho líneas más arriba referente al Álgebra de Boole: puesto que todo elemento implica necesariamente su inverso, o la negación de este, si el adverbio negativo *no* aparece en la secuencia dentro del miembro marcado es porque, necesariamente, *existe* su contrario —*sí*— en el miembro no marcado, según se pretende demostrar.

¹⁴ El subrayado es nuestro.

Pero aún hay más; existen ciertos contextos —contextos marcados— en los que se puede recuperar la marca. Se trata, como dirá E. Alarcos Llorach (1994: 132), de textos enfáticos, *i. e.*:

Pero a diferencia de *no*, que debe explicitarse para conferir al enunciado la modalidad negativa, el adverbio *sí* solo aparece manifiesto en la oración aislado por pausas o bien separado de ella con otros recursos: *Estaba, sí, convencido de su éxito; Sí (que) estaba convencido de su éxito*. En estos casos, *sí* es una unidad enfática que subraya el contenido afirmativo de la secuencia, puesto que la modalidad es afirmativa cuando no lleva indicios explícitos de lo contrario¹⁵.

En la misma línea se expresan A. Alonso & P. Henríquez Ureña (1938-39: 163) quienes sostienen que el adverbio afirmativo puede aparecer «para que no quede vacilación», *i. e.*: «*Viene*»; «*Sí viene*». De forma parecida se manifiesta María Moliner (1966-67: *s. v. sí*), la cual asegura que «a veces, se añade enfáticamente a una aseveración». Y más adelante afirma que «intercalado en la aseveración, le da cierto tono poético¹⁶». De modo similar se expresan la RAE (2005: *s. v. sí*)¹⁷ y Rufino José Cuervo¹⁸. L. Santos Río (2003), según se ha apuntado líneas más arriba, considera la adyacencia del *sí* como elemento focalizador y «siempre aparece con función de contraste¹⁹», esto es, en contextos marcados²⁰:

Tú dices que no fuma y yo digo que sí fuma.

De forma similar se expresa R. González Rodríguez (2007: 313), quien asegura que:

En su uso como marca de afirmación enfática, el adverbio *sí* se asocia a una negación que aparece previamente en el discurso, ya sea cambiando su valor de polaridad a través de una afirmación enfática o marcando un contraste respecto a ella.

En todos estos casos, pues, podemos comprobar que el adverbio afirmativo acompaña y modifica al verbo, tal y como apunta J. Roca Pons (1960: 322):

En otros casos es perceptible, sin embargo, un verdadero valor adverbial o modificador²¹ del *sí*; *yo sí lo he visto*.

Si la marca puede recuperarse en dichos contextos, lógicamente, se debe al hecho de que el sistema contempla la posibilidad evidente, el hecho palmario de su

¹⁵ El subrayado es nuestro. Una vez más se comprueba que la modalidad enunciativa *no marcada* es la afirmativa, puesto que no lleva marca.

¹⁶ El subrayado es nuestro. Obsérvese que se trata, según se intenta demostrar, de contextos marcados.

¹⁷ «También se emplea con valor enfático para reforzar una afirmación [...]». *s.v. sí*. RAE, *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Espasa-Calpe, 2005.

¹⁸ «Se emplea con énfasis, para avivar la afirmación expresada por el verbo o adjetivo con que se junta» (Cuervo 1872: *s. v. sí*).

¹⁹ El subrayado es nuestro.

²⁰ Santos Río (2003: 589). Sobre *no*, cfr. *supra* n. 9.

²¹ El subrayado es nuestro.

presencia en ellos; en el caso que nos ocupa, aparece afirmando el verbo o la modalidad de enunciación.

La presencia / ausencia de uno de los dos miembros de la oposición en ciertos contextos confirma que se trata, precisamente, del miembro no marcado. Desde los presupuestos estrictamente estructuralistas, pues, no parece adecuado decir, sin más, que en español *sí* no acompaña o modifica al verbo, según se ha demostrado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- ALCINA FRANCH, Juan & José Manuel BLECUA (1975): *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- ALONSO, Amado & Pedro HENRÍQUEZ UREÑA (1938-39): *Gramática castellana*. Buenos Aires: Losada, 1969²³.
- BELLO, Andrés (1847-1860): *Gramática de la lengua castellana*, ed. de Ramón Trujillo. Madrid: Arco/Libros, 1988.
- BOSQUE, Ignacio & V. DEMONTE (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- BOSQUE, Ignacio (1991): *Las categorías gramaticales*. Madrid: Síntesis.
- BRUCART, José María (1999): “La elipsis”. En Bosque & Demonte (1999: 2787-863).
- COSERIU, Eugenio (1981): *Lecciones de lingüística general*. Madrid: Gredos.
- CUERVO, Rufino José (1872): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Santafé de Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1994.
- DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001²¹): *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- GILI GAYA, Samuel (1943): *Curso superior de sintaxis española*. México, D.F.: Minerva.
- KOVACCI, Ofelia (1999): “El adverbio”. En Bosque & Demonte (1999: 705-86).
- LENZ, Rodolfo (1920): *La oración y sus partes*. Madrid: Publicaciones de la *Revista de Filología Española*, 1935³.
- MARTÍN ZORRAQUINO, María Antonia & JOSÉ PORTOLÉS LÁZARO (1999): “Los marcadores del discurso”. En Bosque & Demonte (1999: 4051-213).
- MOLINER, María (1966-67): *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos, 1990.
- NEBRIJA, Æ. Antonio de (1492): *Gramática de la lengua castellana*, edición de Antonio Quilis. Madrid: Editorial Centro de estudios Ramón Areces, 1989.
- PIAGET, Jean (1968): *El estructuralismo*. Buenos Aires: Proteo, 1971.
- RAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Joaquín Ibarra.
- RAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA & ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2005): *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: Santillana.
- ROCA PONS, José (1960): *Introducción a la gramática*. Barcelona: Teide, 1967.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Raquel (2007): “Sintaxis y semántica de la partícula de polaridad *sí*”. *Revista Española de Lingüística* 37, 311-36.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (1999): “La negación”. En Bosque & Demonte (1999: 2561-634).

- SANTOS RÍO, Luis (2003): *Diccionario de partículas*. Salamanca: Luso-Española de ediciones.
- SAUSSURE, Ferdinand de (1916): *Curso de lingüística general*. Buenos Aires: Losada, 1945.
- SECO, Manuel (1961): *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. Madrid: Aguilar, 1976⁷.
- SECO, Rafael (1930): *Manual de gramática española*. Madrid: Aguilar, 1968.
- TESNIÈRE, Lucien (1959): *Éléments de Syntaxe structurale*. Paris: Klincksieck.
- TRUBETZKOY, Nikolai S. (1939): *Principios de fonología*. Madrid: Cincel, 1987.